



**ACTA
CONSTITUCIÓN CONSEJO SOCIEDAD CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

En Valparaíso, con fecha 26 de julio de 2023, a las 15:00 horas, se reúnen los Consejeros en forma online (Teams), convocados por el Presidente Marcelo Arancibia Gutiérrez.

Consejeros asistentes:

Nombre de la organización representada	Nombre(s) del representante de la organización	Apellido(s) del representante de la organización
Centro De Grabación Para Ciegos Viña Del Mar Cengracie	Rose Marie	Michalland Byxbee
Centro De Grabación Para Ciegos Viña Del Mar Cengracie	Claudia	Palacios Diaz
Corporación de Sordos V Región Valparaíso	María Jose	Muema
Corporación de Sordos V Región Valparaíso	Marcela	Peralta
Fundación Javier Arrieta	Michelle	Brown Cuevas
Universidad de Valparaíso	Marcelo	Arancibia Gutiérrez
Superintendencia de Bomberos de Valparaíso	Juan	Paredes Brante
Superintendencia de Bomberos de Valparaíso	Marco	Videla Jiménez

Participantes en representación del Servicio:

Depto./Unidad	Nombre	Cargo
Secretaría General/OIRS	Barbara Sorensen Maldonado	Encargada de Participación Ciudadana/OIRS
Secretaría General/OIRS	Carolina Silva Segura	Jefa Depto. Regímenes Especiales y Franquicias
Depto. Regímenes Especiales y Franquicias Karla Quiroga Navarrete	Karla Quiroga Navarrete	Jefa Depto. Regímenes Especiales y Franquicias
Subdirección Jurídica	Macarena Bueno	Abogada Asesoría Legal Administrativa

Invitados:

Depto./Unidad	Nombre	Cargo
Secretaría General	Patricia Henriquez Ramirez	Jefa Depto. Secretaría General (S)
Depto. Regímenes Especiales y Franquicias	Robert Barsby Palacios	Profesional del Depto. Regímenes Especiales y Franquicias (expositor)

Inasistencia:

Depto./Unidad/Organización	Nombre	Justifica asistencia
Profesional del Depto. de Control de Trafico Ilícitos	Miriam Soto Munizaga	si
Universidad de Playa Ancha	Gabriela Contreras	si
Centro de Estudios para sordos	Nelson Ortiz	no





Tabla:
1. Presentacion Franquicias Aduaneras
2. Curso lengua de señas para el COSOC
3. Mejoras página web del Servicio
4. Varios

Actividades realizadas:

1. Se inició la sesión, con las palabras de bienvenida del Presidente del COSOC y se da conocer la tabla de la reunión.
2. Barbara Sorensen M. Secretaria ejecutiva del COSOC, presenta a los invitados a la reunión que estarán a cargo de las exposiciones.
3. Se realiza presentación por parte del equipo del Depto. Regímenes Especiales y Franquicias relacionadas con las Franquicias de Discapacidad y Partida 0036 (Bomberos).
4. El Presidente del COSOC, plantea que la página web del Servicio no es inclusiva, por lo que se acuerda que se realizara una presentación de parte del COSOC a la Aduana, para proponer mejoras a la página y que de esta forma sea más inclusiva, por ejemplo, que sea sonora, tener videos con lengua de señas, contar con formularios en braille, etc.
5. Se propone realizar curso de lengua de señas, el cual sería impartido por un profesor de la Corporación de Sordos V Región Valparaíso, por lo que Maria Jose Muema voluntaria de dicha organización, se compromete a enviar la información del curso para gestionar los recursos dentro del Servicio de Aduanas.
6. Se acuerda preparar proyecto para postular a fondos concursables, para conseguir recursos para el COSOC.
7. Se acuerda que de aprobarse el curso de lengua de señas, están serán en forma presencial y tendrá una primera sesión de inducción a cargo de María José Muema.
8. Se acuerda que siguiente reunión será el 23 de agosto 2023. Formato (presencial o remoto) por definir.





Registros fotograficos:

Franquicia Discapacidad Ley 20.422

¿Quién puede realizar el trámite?

El trámite pueden realizarlo **personas naturales** con discapacidad, que actúen por sí mismas o por medio de sus guardadores, cuidadores o representantes legales o contractuales o bien las **personas jurídicas sin fines de lucro**, que, de conformidad con sus estatutos, actúen en el ámbito de la discapacidad, y tengan por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad.

¿Dónde realizar el trámite?

- De forma presencial, se realiza en la Oficina de Atención y Asistencia al Usuario de la Aduana correspondiente a su domicilio.

Descarga de formularios para presentación presencial:
<https://www.aduana.cl/importacion-de-vehiculos-para-personas-con-discapacidad/aduana/2015-06-22/101725.html>

- De forma electrónica, el solicitante ingresará al sistema mediante Clave Única, entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La solicitud puede realizarse ingresando directamente al siguiente link:
<https://servicios.aduana.cl/sgdoc/ext>

Participantes

- En esta reunión (14)
- Maria José (Invitado)
- Barbara Sorensen Maldonado (Organizador)
- Carolina Silva Segura
- centro de estudi... (Invitado)
- Centro de Graba... (Invitado)
- Gonzalo Vidal Hernandez
- Juan paredes (Invitado)
- Karla Quiroga Navarrete
- Macarena Bueno Cardemil
- Marcelo Arancibi... (externo) Externo
- Marco Videla Bo... (Invitado)
- Michelle- Funda... (Invitado)





Reunión COSOC Aduana

39:24

Controlar Separar Chat Gesta Participar Reaccionar Vista Notas Salas Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (14)

Silenciar a todos

- Barbara Sorensen Maldonado (Organizador)
- Carolina Silva Segura
- CS centro de estudi... (Invitado)
- CC Centro de Graba... (Invitado)
- GH Gonzalo Vidal Hernandez
- JR Juan paredes (Invitado)
- KN Karla Quiroga Navarrete
- MC Macarena Bueno Cardemil
- MG Marcelo Arancibi... (externo)
- MT Marco Videla Bo... (Invitado)
- MJ María José (Invitado)
- MA Michelle- Funda... (Invitado)

Franquicia Bomberos Partida 0036

Este trámite permite a cuerpos de bomberos solicitar una autorización anticipada para el ingreso de mercancías para el desarrollo de sus labores, sin tener que pagar IVA y ni otros derechos.

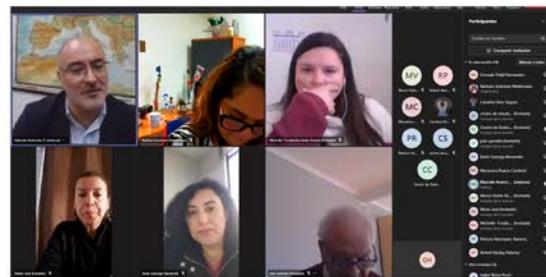
Se puede solicitar autorización para ingresar mercancías tales como: repuestos, elementos, partes, piezas y accesorios, para mantenimiento, conservación, reparación y mejoramiento de vehículos institucionales y los materiales, herramientas, aparatos, útiles, artículos o equipos de combate de incendios y la atención directa de otras emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, como accidentes de tránsito u otros análogos, previa calificación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

¿Quién puede realizar el trámite?

Cuerpos de bomberos y Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, representados por un Agente de Aduanas.

¿Qué se necesita para realizar el trámite?

El Agente de Aduana, al que se le haya otorgado mandato, deberá presentar vía electrónica la solicitud requiriendo el beneficio, a través de la plataforma diseñada para tales efectos, y que se encuentra disponible en la página web del Servicio, conjuntamente con los antecedentes e información requerida para ello.



Franquicia Bomberos Partida 0036

Este trámite permite a cuerpos de bomberos solicitar una autorización anticipada para el ingreso de mercancías para el desarrollo de sus labores, sin tener que pagar IVA y ni otros derechos.

Se puede solicitar autorización para ingresar mercancías tales como: repuestos, elementos, partes, piezas y accesorios, para mantenimiento, conservación, reparación y mejoramiento de vehículos institucionales y los materiales, herramientas, aparatos, útiles, artículos o equipos de combate de incendios y la atención directa de otras emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, como accidentes de tránsito u otros análogos, previa calificación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

¿Quién puede realizar el trámite?

Cuerpos de bomberos y Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, representados por un Agente de Aduanas.

¿Qué se necesita para realizar el trámite?

El Agente de Aduana, al que se le haya otorgado mandato, deberá presentar vía electrónica la solicitud requiriendo el beneficio, a través de la plataforma diseñada para tales efectos, y que se encuentra disponible en la página web del Servicio, conjuntamente con los antecedentes e información requerida para ello.

Franquicia Discapacidad Ley 20.422

¿Quién puede realizar el trámite?

El trámite pueden realizarlo personas naturales con discapacidad, que actúan por sí mismas o por medio de sus representantes, custodios o representantes legales o constructoras o bien las personas jurídicas sin fines de lucro, que, de conformidad con sus estatutos, actúan en el ámbito de la discapacidad, y siempre por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad.

¿Dónde realizar el trámite?

- De forma presencial, se realiza en la Oficina de Atención y Asistencia al Usuario de la Aduana correspondiente a su domicilio.
- Descarga de formularios para presentación presencial: <https://www.aduana.cl/inspeccion-de-vehiculos-para-personas-con-discapacidad/sistema/2011-06-12/2011/24.html>
- De forma electrónica, el solicitante ingresará al sistema mediante Clave Única, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La solicitud puede realizarse ingresando directamente al siguiente link: <https://servicio.aduana.cl/taho/taho>

Gobierno de Chile

ADUANAS
CUSTOMS

Beneficios otorgados por la Franquicia Discapacidad Ley 20.422.

Franquicia para importación de mercancías de uso de Bomberos.

Departamento Registros e Inspección de Aduanas

Franquicia Discapacidad Ley 20.422

Permite a las personas con discapacidad la importación de vehículos y/o mercancías contempladas en los artículos 48 y 49 de la ley N° 20.422.

- Importación de vehículo (artículo 48)**
Permite importar un vehículo nuevo o usado, pagando el 50% del financiamiento que corresponda a la Aduana, pudiendo acceder al pago del IVA en hasta 30 cuotas, previa solicitud al Servicio de Impuestos Internos.
- El vehículo es para el uso y traslado de la persona con discapacidad, debiendo estar siempre en el motor del mismo cuando éste se traslade.
- Los vehículos importados bajo esta franquicia, deberán permanecer, por un lapso no inferior a 3 años, afectos al transporte y uso de las personas con discapacidad.
- Importación de mercancías (artículo 49)**
Permite importar las mercancías señaladas en la ley, Bienes del Anexo Aduanero, además de poder acceder al pago de IVA en cuotas.

Las mercancías importadas deben tener relación con la discapacidad que presenta la persona y deberán permanecer, por un lapso no inferior a 3 años desde su importación, afectas al uso de las personas con discapacidad.

